

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-00007/2019
al Consejo**

Artículo 128 del Reglamento

**Peter Liese, Jytte Guteland, Jadwiga Wiśniewska, Nils Torvalds, Bas Eickhout, Lynn Boylan,
Eleonora Evi**

en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Asunto: Estrategia para la reducción a largo plazo de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión de conformidad con el Acuerdo de París

Las Partes en el Acuerdo de París están invitadas a comunicar, a más tardar en 2020, sus estrategias de reducción de las emisiones de GEI a largo plazo para mediados de siglo. El Reglamento relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía y la Acción por el Clima también prevé la adopción, por parte de la Comisión, de una propuesta de estrategia a largo plazo de la Unión para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, de conformidad con el Acuerdo de París, que incluye una hipótesis para la consecución de unas emisiones netas de gases de efecto invernadero en la Unión igual a cero de aquí a 2050 y de emisiones negativas a partir de entonces. En la Comunicación «Un planeta limpio para todos», la Comisión presentó su visión estratégica a largo plazo para una economía climáticamente neutra de aquí a 2050, incluidas ocho vías posibles.

¿Cuáles son las acciones previstas por el Consejo para garantizar un seguimiento adecuado de la comunicación y, en particular, para que la Unión adopte su estrategia para mediados de siglo y a largo plazo de conformidad con el Acuerdo de París?

¿Cuáles son las acciones previstas por el Consejo para actualizar la contribución determinada a nivel nacional de la Unión, a fin de que contribuya a alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París en materia de temperatura?

Presentación: 31.1.2019

Transmisión: 1.2.2019

Plazo límite: 22.2.2019